

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS:

BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ , en mi calidad de cónyuge sobreviviente del arquitecto JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ, GERENTE GENERAL y accionista de la Compañía COMERCIO E INVERSIONES COMINVER S.A., a usted atentamente digo:

Que, con fecha 14 de Noviembre del 2.008, se ha procedido a registrar y hacer constar la TRANSMISION DE 990 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, del que fuera propietario y en vida llamó JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula de ciudadanía 0905928008, a favor de

**HEREDEROS:**

- 1.- HERNAN DAVID MAURA CORDERO, de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía: 091652584-3
- 2.- IRENE SOFIA MAURA CORDERO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía: 091652585-0;
- 3.- PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO, de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía: 0920174653

**CONYUGE SOBREVIVIENTE:**

- 4.- BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ, de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía: 090623081-8.

Todo esto según consta de la escritura pública de POSESION EFECTIVA, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, de fecha 14 de Noviembre del 2.008, cuya copia, estoy acompañando; así como también de la Copia de la Inscripción de Matrimonio de fecha 5 de Julio de 1.985.

**EXPEDIENTE: No. 43752**

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Por la Compañía COMERCIO E INVERSIONES COMINVER S.A..

*Blanca Cordero de Maura*

BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ  
C.C. 090623081-8

O.K.  
*lu*  
18 NOV. 2008

2008 NOV 18 AM 11:27

REGISTRO DE COMPAÑIAS  
SECRETARIA GENERAL  
S.A.S.



**ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE  
SEÑOR ARQUITECTO JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ**

Ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy catorce de Noviembre del año dos mil ocho, ante mi, doctor SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Titular Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, y en atención a la petición formulada por la señora BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ, por los derechos que representa en calidad de Apoderada Especial de sus hijos: HERNAN DAVID MAURA CORDERO E IRENE SOFIA MAURA CORDERO, tal como lo acredita con el poder que adjunta como documento habilitante; y en representación de su hija menor de edad PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO, solicitándome se le proceda a receptar la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva pro indiviso sin perjuicio de terceros de los bienes del causante, en especial de las NOVECIENTAS NOVENTA (990) ACCIONES, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, en el Capital Social de la Compañía COMERCIO E INVERSIONES COMINVER S.A. IMPOCESA.; para lo cual me presenta el siguiente instrumento: inscripción de defunción del causante señor ARQUITECTO JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ. Al efecto, y en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo siete de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria por la Ley expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre del mismo año, procede a receptar la declaración juramentada de la compareciente: señora: BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ, por los derechos que representa en calidad de Apoderada Especial de sus hijos HERNAN DAVID MAURA CORDERO E IRENE SOFIA MAURA CORDERO, tal como lo acredita con el Poder Especial que adjunta como documento habilitante; y, en representación de su hija menor de edad PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO, a quien de conocerla doy fe; y, al efecto, instruida por mí, sobre la responsabilidad que tiene que decir la verdad, con juramento declara: a) Que el señor ARQUITECTO JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ fue padre de HERNAN DAVID MAURA CORDERO; IRENE SOFIA MAURA CORDERO y de la menor de edad PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO, tal como lo acredita con las partidas de nacimiento que se adjuntan como documento habilitante, quien falleció



en la ciudad de la HABANA, República de CUBA, el día veintiséis de Septiembre del año dos mil ocho. B) Que lo afirmado se ratifica con la partida de defunción, otorgada por el Ministerio de Justicia, Registro de Estado Civil SECCION DEFUNCIONES debidamente certificada por el encargado del registro y apostillada por el consulado del Ecuador en la Habana-Cuba, por la señora Patricia Muñoz Guayasamín, Canciller Mayor encargada de las funciones consulares, debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación del Ecuador, incorporada a esta acta, por lo que cumple con los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada. Queda concedida la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO SIN PERJUICIO DE TERCEROS DE LAS NOVECIENTAS NOVENTA (990) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMERCIO E INVERSIONES COMINVER S.A. IMPOCESA, que fueran de propiedad del que en vida llamo SEÑOR ARQUITECTO JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ, a favor de sus hijos: HERNAN DAVID MAURA CORDERO E IRENE SOFIA MAURA CORDERO y la menor de edad PRISCILA STEPANIE MAURA CORDERO. El original de esta diligencia, se incorpora al libro de posesiones efectivas de esta Notaría, extendiendo tres copias certificadas de la misma, para constancia, suscribe la presente Acta Notarial, la compareciente en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Por los derechos que representa de sus hijos HERNAN DAVID MAURA CORDERO, IRENE SOFIA MAURA CORDERO y la menor de edad PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO

*Blanca Irene Cordero de Maura*

BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ

C.C. 090623081-8



## PETICION PARA POSESION EFECTIVA DE BIENES

**SEÑOR NOTARIO:**

Yo, **BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ**, por los derechos que represento en calidad de Apoderada Especial de mis hijos **HERNAN DAVID MAURA CORDERO** E **IRENE SOFIA MAURA CORDERO**, y en representación de mi hija menor de edad **PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, ante usted, con el debido respeto comparezco, expongo y solicito:

**Uno.**- Mis nombres y apellidos son: **BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ**, en representación de mis hijos **HERNAN DAVID MAURA CORDERO** E **IRENE SOFIA MAURA CORDERO**, y, la menor de edad **PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO**.

**Dos.** El recordado padre de mis hijos, esto es, el señor **ARQUITECTO JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ**, falleció en la ciudad de la **HABANA**, República de **CUBA**, el día veintésis de Septiembre del año dos mil ocho, conforme consta de la partida de defunción, otorgada por el Ministerio de Justicia, Registro de Estado Civil SECCION DEFUNCIONES debidamente certificada por el encargado del registro y apostillada por el Consulado del Ecuador en la Habana-Cuba, por la señora Patricia Muñoz Guayasamín, Canciller Mayor encargada de las funciones consulares, debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Civil Identificación y Cedulación del Ecuador, que adjunto a esta petición como documento habilitante.

**TRES.**- El recordado padre de mis hijos, esto, es, el señor **ARQUITECTO JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ**, fue propietario de **NOVECIENTAS NOVENTA (990)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, en el Capital Social de la Compañía **COMERCIO E INVERSIONES COMINVER S.A.**.

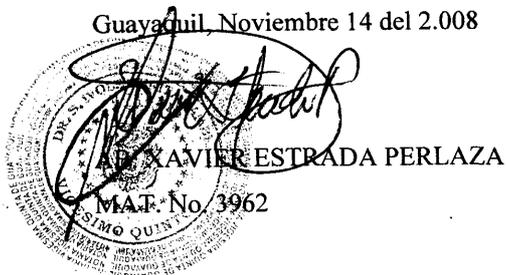


**CUARTO.**- Es mi deseo, en representación de mis hijos HERNAN DAVID MAURA CORDERO E IRENE SOFIA MAURA CORDERO, y, de la menor de edad PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO, obtener la Posesión Efectiva, pro indiviso, sin perjuicio de terceros, de las NOVECIENTAS NOVENTA (990) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América en el Capital Social de la Compañía COMERCIO E INVERSIONES COMINVER S.A.; dejadas por su padre, quien falleció ab - intestado.

**QUINTO.** A tal efecto, y para cumplir con lo dispuesto en el Artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, el numeral 12, agregado con el artículo 18 publicado en el suplemento del Registro Oficial número 64, del 8 de Noviembre de 1.996, solicito a usted lo siguiente:

- a) Que se sirva receptar mi declaración juramentada sobre la calidad de Herederos de mis hijos HERNAN DAVID MAURA CORDERO E IRENE SOFIA MAURA CORDERO, y la menor de edad PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO de quien en vida fue, el señor ARQUITECTO JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ.
  
- b) Que una vez hecho, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se les concederá la posesión efectiva de las NOVECIENTAS NOVENTA (990) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, en el Capital Social de la Compañía COMERCIO E INVERSIONES COMINVER S.A., pro indiviso y sin perjuicio de terceros, dejados por su recordado padre.

Guayaquil, Noviembre 14 del 2.008



Pablo Leonardo Guerrero, Abogado  
MATRICULA PROFESIONAL 4024  
COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS

**DECLARACION JURAMENTADA DE  
POSESION EFECTIVA QUE REALIZA  
LA SEÑORA BLANCA IRENE  
CORDERO HERNANDEZ, POR LOS  
DERECHOS QUE REPRESENTA DE  
SUS HIJOS: HERNAN DAVID MAURA  
CORDERO, IRENE SOFIA MAURA  
CORDERO Y DE LA MENOR DE EDAD  
PRISCILA STEPANIE MAURA  
CORDERO.-----  
CUANTIA: Indeterminada.-----**



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy catorce de noviembre de dos mil ocho, ante mí, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Titular Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: La señora BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ, quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva, de estado civil viuda, por los derechos que representa en calidad de Apoderada Especial de sus hijos: HERNAN DAVID MAURA CORDERO E IRENE SOFIA MAURA CORDERO, tal como lo acredita con el Poder que adjunta como documento habilitante; y, en representación de su hija menor de edad PRISCILA STEPANIE MAURA CORDERO. La Compareciente es mayor de es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras a su digno cargo, sirvase incorporar una de Declaración Juramentada de Posesión Efectiva al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene al otorgamiento de la presente escritura pública de Declaración Juramentada de Posesión Efectiva: La señora BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ, por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial de sus hijos: HERNAN DAVID MAURA CORDERO, IRENE SOFIA MAURA CORDERO, tal como lo acredita con el Poder Especial que adjunta como documento habilitante; y, en representación de su hija menor de edad PRISCILA STEPANIE MAURA CORDERO.



STEPANIE MAURA CORDERO, a quienes para los efectos de este instrumento se los denominarà los HEREDEROS. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) La señora BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ, por los derechos que representa en calidad de Apoderada Especial de sus hijos HERNAN DAVID MAURA CORDERO E IRENE SOFIA MAURA CORDERO, tal como lo acredita con el Poder Especial que adjunta como documento habilitante; y, en representación de su hija menor de edad PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO, declara que su marido que en vida llamo JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ, fallaciò en la ciudad de la HABANA, Repùblica de CUBA, el dia veintiséis de Septiembre del año dos mil ocho, conforme consta de la partida de defunciòn, otorgada por el Ministerio de Justicia, Registro de Estado Civil SECCION DEFUNCIONES, debidamente certificada por el encargado del Registro y apostillada por el Consulado del Ecuador en la Habana-Cuba, por la señora Patricia Muñoz Guayasamín, Canciller Mayor encargada de las funciones consulares debidamente inscrita en la Direcciòn General del Registro Civil, Identificaciòn y Cedulaciòn del Ecuador, que adjunto a esta escritura como documento habilitante. Dos) La señora BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ, por los derechos que representa en calidad de Apoderada Especial de sus hijos HERNAN DAVID MAURA CORDERO E IRENE SOFIA MAURA CORDERO, tal como lo acredita con el Poder que adjunta como documento habilitante; y, en representación de su hija menor de edad PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO, declara que sus representados son hijos legítimos del señor ARQUIETCTO JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ, tal como lo acredita con las partidas de nacimientos que se adjuntan como documentos habilitantes. Tres) La señora BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ, por los derechos que representa en calidad de Apoderada Especial de sus hijos HERNAN DAVID MAURA CORDERO E IRENE SOFIA MAURA CORDERO, tal como lo acredita con el Poder Especial que adjunto como documento habilitante; y, en representación de su hija menor de edad PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO, declara que el señor ARQUIETCTO JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ, fue propietario de CINCUENTAS NOVENTA (990) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos Amèrica, en el capital Social de la Compañia COMERCIO QUI INVERSIONES COMINVER S.A... Cuatro).- Que, en consecuencia, y habiendo fallecido el



padre de mis representados, y de mi hija menor de edad, esto es, el señor ARQUITECTO JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ, yo, BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ, en representación de mis hijos antes mencionados, declaro que es deseo de mis hijos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, numeral doce, agregado al artículo dieciocho, publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, que se declare a su favor en calidad de herederos, la Posesión Efectiva de las NOVECIENTAS NOVENTA (990) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, en el Capital Social de la Compañía COMERCIO E INVERSIONES COMINVER S.A., que fueran de propiedad del causante, su padre, señor arquitecto JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ, pro indiviso y sin perjuicio de terceros. CLAUSULA TERCERA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.- Con los antecedentes expuestos anteriormente, la compareciente señora BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ, por los derechos que representa en calidad de Apoderada Especial de sus hijos HERNAN DAVID MAURA CORDERO E IRENE SOFIA MAURA CORDERO, tal como lo acredita con el Poder Especial que adjunta como documento habilitante; y, en representación de su hija menor de edad PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO, declara bajo juramento, que sus representados son hijos legítimos del cuasante señor ARQUITECTO JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ, quien falleció en la ciudad de la HABANA, República de CUBA, el día veintiséis de Septiembre del año dos mil ocho, conforme consta de la partida de defunción, otorgada por el Ministerio de Justicia, Registro de Estado Civil SECCION DEFUNCIONES debidamente certificada por el encargado del registro y apostillada por el Consulado del Ecuador en la Habana-Cuba, por la señora Patricia Muñoz Guayasamín, Canciller Mayor encargada de las funciones consulares, debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación del Ecuador, que adjunto a esta escritura como documento habilitante, y por lo tanto con derecho a la sucesión de las NOVECIENTAS NOVENTA (990) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, en el Capital Social de la Compañía COMERCIO E INVERSIONES COMINVER S.A., que fueran de propiedad del arquitecto JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ. CLAUSULA FINAL.- Agregue usted señor Notario,



las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento y sírvase conferirme una copia del mismo, que servirá como documento habilitante, suficiente para el levantamiento del acta por la cual se declarará la Posesión Efectiva de las NOVECIENTAS NOVENTA (990) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, en el Capital Social de la Compañía COMERCIO E INVERSIONES COMINVER S.A., que fueran de propiedad del causante señor ARQUITECTO JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ, a favor de sus hijos: HERNAN DAVID MAURA CORDERO, IRENE SOFIA MAURA CORDERO y de la menor de edad PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO, pro indiviso y sin perjuicio de terceros, al amparo de lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, numeral doce, agregado al artículo dieciocho. Firma abogado XAVIER ESTRADA PERLAZA, registro profesional número tres mil novecientos sesenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la declaración. Es copia. En consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido de la declaración hecha la que de conformidad con la Ley se eleva a escritura pública, para que surta los correspondientes efectos legales. Leída esta declaración de principio a fin por mí el Notario en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.

Por los derechos que representa de sus hijos HERNAN DAVID MAURA CORDERO, IRENE SOFIA MAURA CORDERO y la menor de edad PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO

*Blanca Cordero de Maestas*

BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ





**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**GO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA QUE REALIZA LA SEÑORA BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE SUS HIJOS: HERNAN DAVID MAURA CORDERO, IRENE SOFIA MAURA CORDERO Y DE LA MENOR DE EDAD PRISCILA STEPANIE MAURA CORDERO.- QUE ANTECEDE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO-**

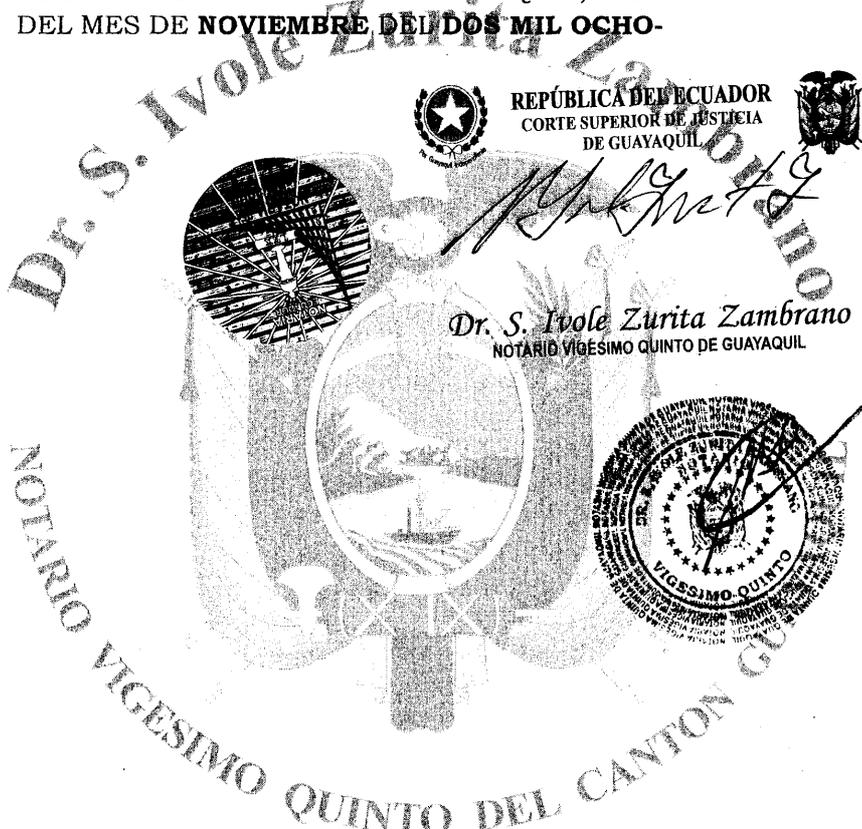


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL



*[Handwritten signature]*

**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL



Abogado  
Julio Pablo  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado



1 PODER ESPECIAL QUE OTORGAN  
2 LOS SEÑORES HERNAN DAVID  
3 MAURA CORDERO E IRENE  
4 SOFIA MAURA CORDERO, A  
5 FAVOR DE LA SEÑORA BLANCA  
6 ~~IRENE~~ CORDERO HERNANDEZ. ---

7  
8 CUANTIA: Indeterminada. ---  
9

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
11 Provincia de Guayas, República del  
12 Ecuador, hoy dieciséis de Octubre del año  
13 dos mil ocho mil y siete, Abogado JULIO  
14 OLVERA ESPINOZA, Notario Suplente  
15 Encargado de la Notaria Trigesima Séptima  
16 del Cantón Guayaquil, según acción de  
17 personal número mil trescientos sesenta  
18 y cuatro OPD, de fecha catorce de  
19 septiembre del dos mil siete, comparecen  
20 los señores: HERNAN DAVID MAURA CORDERO,  
21 quien declara ser ecuatoriano, de estado  
22 civil soltero, de ocupación estudiante; e,  
23 IRENE SOFIA MAURA CORDERO, quien declara  
24 ser ecuatoriana, de estado civil soltera,  
25 de ocupación estudiante; ambos por sus  
26 propios derechos.- Los comparecientes son  
27 mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil.



Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Cantón Guayaquil

7

1 capaces para obligarse y contratar a  
2 quienes de conocerlos doy fe.- Bien  
3 instruidos en el objeto y resultado de  
4 esta Escritura a la que proceden con  
5 amplia y entera libertad, para su  
6 otorgamiento me presentan la minuta que es  
7 del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**  
8 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras  
9 Públicas a su cargo, sírvase autorizar e  
10 incorporar una de PODER ESPECIAL, que se  
11 otorga al tenor de las siguientes  
12 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**  
13 Comparecen al otorgamiento y suscripción  
14 de la presente Escritura de PODER ESPECIAL  
15 los señores HERNAN DAVID MAURA CORDERO E  
16 IRENE SOFIA MAURA CORDERO, por sus propios  
17 derechos, a quienes se los podrá denominar  
18 "LOS PODERDANTES".- **SEGUNDA: PODER**  
19 **ESPECIAL.-** Por medio de este instrumento,  
20 Nosotros, HERNAN DAVID MAURA CORDERO E  
21 IRENE SOFIA MAURA CORDERO, libre y  
22 voluntariamente tenemos a bien otorgar  
23 PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual  
24 el derecho se requiere a favor de nuestra  
25 señora madre BLANCA IRENE CORDERO  
26 HERNANDEZ, portadora de la cédula de  
27 ciudadanía número cero nueve cero seis dos  
28 tres cero ocho uno- ocho, para que a



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL



Abogado  
Julio Publico  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado



1 nuestro nombre y en nuestra  
2 con su sola firma intervenga en los  
3 siguientes actos: a).- Para que comparezca a  
4 cualquiera de las Notarias del Ecuador y  
5 pueda firmar la escritura de posesión  
6 efectiva de los bienes dejados por nuestro  
7 señor padre Arquitecto **JORGE HERNAN PATRICIO**  
8 **MAURA RUIZ**, quien falleció en ciudad de la  
9 HABANA, República de CUBA, el veintiséis de  
10 septiembre del dos mil ocho, en especial de  
11 las siguientes cuentas: **Uno)** Cuenta Corriente  
12 número SEIS UNO TRES SIETE TRES SIETE  
13 (6136737) del BANCO DEL PACIFICO S.A.; **Dos)**  
14 Cuenta Corriente número SIETE UNO NUEVE UNO  
15 SIETE OCHO DOS (711182) del BANCO DEL  
16 PACIFICO S.A.; **Tres)** Cuenta corriente número  
17 TRES CERO CINCO UNO CINCO OCHO CERO  
18 (3053580) del BANCO DE GUAYAQUIL; **Cuatro)**  
19 Cuenta Corriente número CERO DOS CERO DOS  
20 CERO CERO CERO CERO SIETE UNO UNO  
21 (02020000711) del BANCO PRODUBANCO; y, **Cinco)**  
22 Cuenta Corriente número DOS CUATRO CINCO CERO  
23 UNO SIETE CINCO- UNO (2450175-1) del BANCO  
24 DEL PICHINCHA C.A.; b).- Para que pueda  
25 efectuar retiros de las cuentas antes  
26 mencionadas, ya sea en efectivo o en cheque  
27 en sus respectivas Entidades Bancarias;  
28 Para que comparezca ante el Serv

Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Cantón Guayaquil



8

1 Rentas Internas (SRI) y pueda cancelar los  
2 valores correspondientes al impuesto a la  
3 herencia; **d).**- En fin nuestra Apoderada queda  
4 autorizada para que realice todos los actos  
5 necesarios para el cumplimiento del presente  
6 mandato, sin que se pueda argüir falta o  
7 insuficiencia de poder; y, **e).**- Además,  
8 otorgamos a nuestra Apoderada la facultad de  
9 poder delegar poder con Procuración Judicial  
10 a cualquier Abogado de la República con las  
11 facultades previstas en el artículo cuarenta  
12 y cuatro del Código de Procedimiento Civil  
13 vigente, que se tendrán expresamente  
14 incorporadas a este mandato a fin de que no  
15 sea la falta de autorización la que obste su  
16 fiel cumplimiento, es decir para que en  
17 ningún momento esta Procuración o Mandato sea  
18 impugnado como insuficiente.- Agregue usted  
19 señor Notario las demás cláusulas de estilo  
20 para el perfeccionamiento de esta Escritura  
21 Pública.- Firmado Abogado Francisco Romero  
22 Espinoza, registro profesional número ciento  
23 cincuenta y cinco, del Colegio de Abogados  
24 del Chimborazo. **Hasta aquí la minuta.**- En  
25 consecuencia los comparecientes se ratifican  
26 el contenido de la minuta inserta  
27 que de conformidad con la Ley  
28 queda elevada a Escritura Pública.- Leída



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL



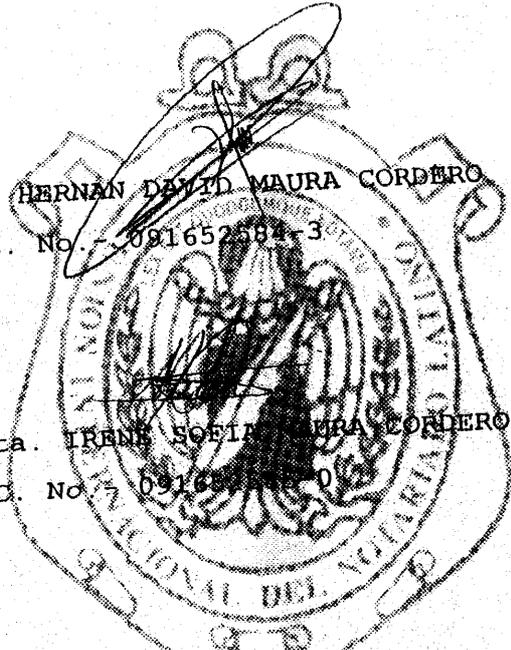
Abogado  
Julio Publico  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado

1 esta Escritura de principio a fin  
2 el Notario en alta voz  
3 comparecientes, éstos la aprueban  
4 sus partes firmando en unidad  
5 conmigo el Notario de todo lo cual doy  
6 fe.-



7  
8  
9  
10 Sr. HERNAN DEVID MAURA CORDERO  
11 C.C. No. 091652584-3

12  
13  
14 Srta. IRENE SOFIA MAURA CORDERO  
15 C.C. No. 091652584-3



16  
17  
18 EL NOTARIO (E)

19  
20  
21 *[Firma manuscrita]*

22 ABG. JULIO OLVERA ESPINOZA

23 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO  
24 QUE FIRMO RUBRICO Y SELLO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



26 *[Firma manuscrita]*  
Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Cantón Guayaquil



Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Cantón Guayaquil

Sentencia de Divorcio de Juez

cuya copia de 19...

Jefe de Oficina

conyugal, judicialmente autorizada de los contra-

sentente matrimonio, fue declarada mediante senten-

con fecha

de 19...

de este matrimonio mediante sentencia del

cuya copia se archiva

Jefe de Oficina

AS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 11 Pag. 22 Acta 1032

En Guayaquil - Provir de Guayas - hoy dia cinco de Julio - mil novecientos ochenta y cinco

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende el presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Jorge Herman Patricio Maura

Ruiz, nacido en Guayaquil Guayas de Julio de 1955 de nacionalidad Ecuatoriana de profesion independiente

con Cedula N° 04-05928008 domiciliado en esta Ciudad de estado anterior Aitico hijo de Humberto Maura

y de Rosario Ruiz

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Blanca Irene Cordero

Hernandez nacida en Guayaquil el 27 de Septiembre de 1961 de nacionalidad Ecuatoriana de profesion estudiante

con Cedula N° 09-06650818 domiciliada en esta Ciudad de estado anterior Aitico hija de Mario Cordero

y de Magdalena Hernandez

LUGAR DEL MATRIMONIO Guayaquil - FECHAS de Julio de 1985

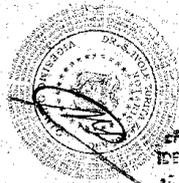
En este matrimonio legitiman a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES :

Se declara Juez



firmas: Blanca Cordero



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
PROFESIONALES DEL REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN DE CANCELACIÓN DEL GUAYAS

AR: \_\_\_\_\_  
C: \_\_\_\_\_  
Materia: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
MAR 20 1988

*Dr. Diego B. GABO*  
SELECCIÓN DE REGISTRO  
CIVIL DEL GUAYAS  
CANCELA

**RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS**

**DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.- DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA.-** Vista la solicitud que antecede y estudiada la documentación que se ha presentado como prueba para la inscripción tardía de la defunción de: **JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ**.



Esta Dirección de Asesoría Jurídica, fundamentada en lo dispuesto en el Artículo 5 de la Materia **RESUELVE**: Aceptar al trámite.....la inscripción de la defunción solicitada, con los siguientes datos:

- NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ**
- LUGAR DE NACIMIENTO: **GUACHAPALA-AZUAY-ECUADOR**
- FECHA DE NACIMIENTO: **08 DE JULIO DE 1955**
- DATOS DEL PADRE: **HUMBERTO MAURA**
- DATOS DE LA MADRE: **ROSARIO RUIZ**
- LUGAR DE FALLECIMIENTO: **LA HABANA-CUBA**
- FECHA DE FALLECIMIENTO: **26 DE SEPTIEMBRE DEL 2008**
- ESTADO CIVIL DEL FALLECIDO: **CASADO**
- CONYUGE SOBREVIVIENTE: **BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ.**
- CAUSA DE MUERTE: **EDEMA PULMONAR DE ETIOLOGIA NO PRECISADA**

Elévese la presente resolución, en consulta a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en caso de ser ratificada la inscripción exijase el pago correspondiente por este servicio.

Quito a 14 de Octubre del 2008.

*[Handwritten signature]*

**DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.- DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA.-** Quito, a...14 de Octubre del 2008.-las 14H00.-**VISTOS**. Por reunir todos los requisitos legales, se...**ADMITE AL TRAMITE**, la resolución emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica de Quito, Provincia de Pichincha, y se ordena su.-**EJECUCION**.

*[Handwritten signature]*  
**Ab. Juan Salazar Gaspar**  
**DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL**  
**DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION**

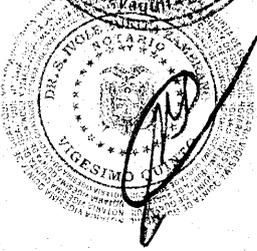
*[Handwritten signature]*  
**Ab. David Aguas Aguirre**

CERTIFICO De conformidad con el numeral 5o. del Art. 1o de la Ley Notarial reformada mediante Doc Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, doy fe, que la copia precedente que constan de una foja; es igual al documento que tambien se me exhibe, y devuelto al interesado.  
Guayaquil

10 OCT 2008

*[Handwritten Signature]*

Abel Julio Olivera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Ab. Julio Olvera Espinoza  
Notario Suplente (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Canton Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

**INSCRIPCION DE NACIMIENTO**

Tomo 22 Pág. 125 Acta 8.528

En Guayaquil provincia de C  
Guayas hoy día Veinticinco de Noviembre de mil  
novecientos Quince el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la pre-  
sente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Isabel Cofa APELLIDOS: Maura Corduro  
SEXO: Femenino FECHA DE NACIMIENTO: 28 Septiembre de 1984  
LUGAR: Guayaquil de Cantón Guayaquil Provincia Guayas  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Jose Herman Patricio Maura  
de nacionalidad Ecuatoriana, de estado Conyugal, con Cédula de Identi-  
dad N° 0905828008

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Blanca Irene Corduro Her-  
de nacionalidad Ecuatoriana, de estado Conyugal, con Cédula de Identi-  
dad N° 0906230818

Solicitó esta inscripción Blanca Irene Corduro Hernandez con Cédula  
de Identidad N° 0906230818 de Veinticinco años de edad, de profes-  
ión Estudiante de nacionalidad Ecuatoriana, quien  
hace constar, además, que es legítimo parto.

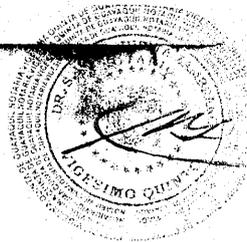
OBSERVACIONES:  
Presunta partida de matrimonio en Guayaquil  
el 5 Julio de 1985 - 11-22-4032

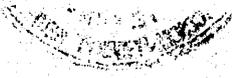
FIRMAS:

Blanca de Maura

Blanca Irene Corduro Hernandez  
Dada en la Jefatura de  
Registro Civil Identificación y  
Cedulación del Guayas

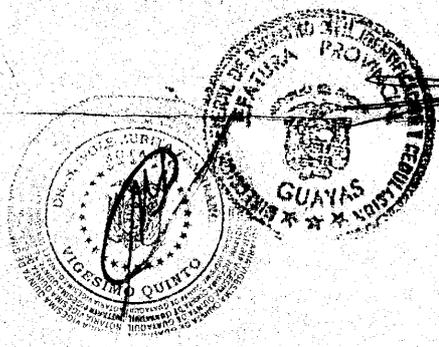
Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Canton Guayaquil





AMUEBLA DEL BUENOS  
JATURA PROVINCIAL DE REGISTRO  
IDENTIFICACION Y EDULACION DEL GUAYA

AÑO \_\_\_\_\_ TOMO \_\_\_\_\_ PAG \_\_\_\_\_ ACTA \_\_\_\_\_  
CENTRO que la presenta fotocopiada es conforma a la ley  
que repara en los archivos de esta Jatura, Provincial  
Cuzcoquill **14 FEB 1993**



*Doctor [Signature]*  
**DELEGADO**  
de la Jatura Provincial de Registro  
Identificacion y Edulacion

*[Faint handwritten text]*  
Cuzcoquill







REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE: GUAYAS

USD  
**0.20**

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \*\*\*\*\*  
 correspondiente a 1986, tomo 9- , página 113 , acta 2910 , consta  
 la inscripción de: MAURA CORDERO HERNAN DAVID

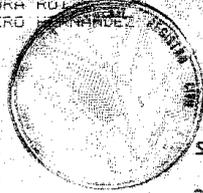
nacido en: BOLIVAR /SAGRARIO/ , cantón GUAYAGUIL\*\*\*\*\*  
 provincia de: GUAYAS\*\*\*\*\*; el DIECIOCHO \* de DICIEMBRE de MIL  
 NOVECIENTOS OCHENTAICINCO \* hijo (O) de HERNAN MAURA RUIZ  
 nacionalidad: ECUATORIANA\*\*\*\*\* , y de BLANCA CORDERO  
 nacionalidad: ECUATORIANA\*\*\*\*\*

GUAYAGUIL\*\*\*\*\* 27 de OCTUBRE \* 2004.

Cédula: 091652584-3

Especie valorada N°: 0009115844

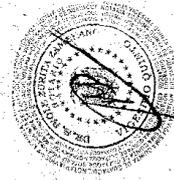
*[Handwritten signature]*  
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
 ELIAS A. CORDERO



Serie: A

9115845

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Declaración por .....  
 mediante .....  
 con fecha .....  
 una copia se archiva.  
 de ..... de 19 .....  
 D) .....  
 Jefe de Oficina

Matrimonio con .....  
 en la Of. de .....  
 con fecha .....  
 inscrito en el tomo ..... pág. .... acta .....  
 de ..... de 19 .....  
 D) .....  
 Jefe de Oficina

Falleció el ..... de ..... de 19 ..... y .....  
 la defunción consta inscrita en la Of. de .....  
 en el tomo ..... pág. .... acta .....  
 de ..... de 19 .....  
 D) .....  
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE NACIMIENTO, Tomo 1.M. Pág. 351 Acta 351

En Quaycanil provincia de Quayas  
Quayas, hoy día veinte y tres de enero  
 mil novecientos veinte y siete, el que suscribe, Jefe de Registro  
 Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:  
 NOMBRES: Blanca Terence APELLIDOS: Cordero  
 SEXO: Femenino FECHA DE NACIMIENTO: 22 de Julio de 1996  
 LUGAR: W.O. Bolívar 5128 del Cantón Quayas Provincia Quayas  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Jorge Hernán Tabares  
 de nacionalidad Ecuatoriana de estado civil casado, con Cédula  
 de Identidad N° 0905928003  
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Blanca Terence Cordero Hernández  
 de nacionalidad Ecuatoriana de estado civil casada, con Cédula  
 de Identidad N° 0906230818  
 Solicitó esta inscripción: Blanca Terence Cordero Hernández con Cédula N° 0906230818

OBSERVACIONES:  
Presentar actas de casados.



[Signature]  
 PSICÓLOGA DELEGADA

HUELLAS DACTILARES DEL INSCRITO	
	
PULGAR IZQUIERDO	PULGAR DERECHO

FIRMAS: Blanca Terence Cordero

REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CENSUACION DEL GUAYAS

LIBRO \_\_\_\_\_ TOMO \_\_\_\_\_ FOLIO \_\_\_\_\_ ACTA \_\_\_\_\_

El presente documento es copia del original

de la oficina de la Secretaria Provincial de Registro Civil

13 ABR. 1999



SECRETARIA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CENSUACION DEL GUAYAS

*[Signature]*

**DELEGADO**

ESTE DOCUMENTO PIERDE SU VALOR  
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR  
EMENDACIONES





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.**- En esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Instrumento Públicos a mi cargo, los documentos que anteceden relativos a la diligencia de Posesión Efectiva del bien dejado por el causante señor **ARQUITECTO JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ**, incluyendo la presente.- En Santiago de Guayaquil, a los **Catorce** días del mes de **Noviembre** del dos mil ocho.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL



*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

**SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR ARQUITECTO JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ, A FAVOR DE SUS HIJOS HERNAN DAVID MAURA CORDERO, IRENE SOFIA MAURA CORDERO Y DE LA MENOR DE EDAD PRISCILA STEPANIE MAURA CORDERO, DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR LA SEÑORA BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ.- QUE ANTECEDE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL



*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL